



Resolución de Gerencia General

N° -2022-OTASS-GG

Lima,

VISTO:

El Informe Técnico N° 000087-2022-OTASS-DO de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000265-2022-OTASS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 000285-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 80.1 del artículo 80 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante el OTASS) cuenta, entre otras, con la función de fortalecer las capacidades de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal no incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, y de los demás prestadores del ámbito urbano, con la finalidad de contribuir a la mejora de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N°054-2018-PCM se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado" y sus modificatorias (en adelante los Lineamientos), que regulan los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado; para que, conforme a su tipo, competencias y funciones, estas se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos, establece que, *"Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad.*

Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal.

Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza.

La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional.”;

Que, a través del Informe Técnico N° 000087-2022-OTASS-DO, la Dirección de Operaciones propone la conformación de una Unidad funcional que contribuya a la articulación de las funciones de la Dirección de Operaciones, relacionadas a la implementación de las acciones para la conducción de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y el fortalecimiento de capacidades dirigidas a los prestadores de los servicios de saneamiento del ámbito urbano, para lo cual presenta la justificación y determina el volumen de actividades para la creación de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo, a cargo de referida Dirección, detallando las funciones y responsabilidades de la citada unidad funcional; asimismo, propone a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo de la Dirección de Operaciones;

Que, conforme a lo establecido en la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos y en el ámbito de sus competencias, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 000265-2022-OTASS-OPP, evalúa y concluye que, la propuesta presentada por la Dirección de Operaciones, ha sido sustentada conforme a lo regulado en los Lineamientos; por lo que, emite opinión favorable a la propuesta de conformación de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo en el ámbito de la Dirección de Operaciones;

Que, mediante Informe Legal N° 000285-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica otorga viabilidad legal a la creación de una unidad funcional al interior de la Dirección de Operaciones, considerando que se ha cumplido con los supuestos legales establecidos en la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

Con el visado de la Dirección de Operaciones, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, en el Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Creación de la Unidad Funcional

Créase la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo dependiente de la Dirección de Operaciones.

Artículo 2.- Responsabilidades de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo

La Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo tiene las siguientes responsabilidades:

- a) Coordinar y organizar con las empresas prestadoras incorporadas al régimen de apoyo transitorio la celebración de las sesiones de los Directorios y Comisiones de Dirección Transitoria, según corresponda y administrar el archivo de la información que sustenta los temas a tratar en las referidas sesiones.
- b) Apoyar al Gerente General en la elaboración de las actas de las sesiones de los Directorios y Comisiones de Dirección Transitoria, según corresponda, de las empresas prestadoras incorporadas al régimen de apoyo transitorio; así como, custodiar sus respectivos libros.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de los Directorios y Comisiones de Dirección Transitoria, según corresponda, de las empresas prestadoras incorporadas al régimen de apoyo transitorio.
- d) Asistir y absolver consultas de las empresas prestadoras en asuntos vinculados a los sistemas administrativos, así como de gobierno corporativo y de regulación en materia societaria.
- e) Brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras en la elaboración de proyectos de documentos normativos y otros documentos que sean puestos a consideración de la Unidad Funcional.
- f) Brindar asistencia técnica a las empresas prestadoras en la elaboración de las modificaciones totales o parciales de sus Estatutos Sociales.
- g) Las demás responsabilidades asignadas por la Dirección de Operaciones.

Artículo 3.- Coordinación de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo

La coordinación de la Unidad Funcional de Fortalecimiento Corporativo estará a cargo de la servidora Diana Carolina Fernández Facundo, en adición a sus funciones.

Artículo 4.- Notificación

Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y a la servidora Diana Carolina Fernández Facundo; para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicación

Publíquese la presente resolución en el Portal Institucional (www.gob.pe/otass). y de Transparencia Estándar del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS

Regístrese y comuníquese.

Resolución firmada digitalmente
ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
GERENTE GENERAL
ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE SANEAMIENTO